

**Republicano Ayuntamiento**

**De**

**Linares, Nuevo León**

**2024-2027**



**Sesión Ordinaria del H. Cabildo**

**31 de Octubre de 2024**

**Acta No. 6**

## Acta No. 6

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 31 de octubre del 2024, a las 13:30 Horas a la Sesión Ordinaria No. 06 de Cabildo de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso de las Actas Número 2 Ordinaria de fecha 15 de octubre, Acta Número 3 Extraordinaria de fecha 23 de octubre, Acta Número 4 Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024 y Acta Número 5 Extraordinaria de 29 de octubre todas del año 2024.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el Código de Ética y Conducta del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León para los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal 2024-2027, que de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León envía la Contraloría Municipal como dependencia encargada del Control Interno y; de conformidad con lo estipulado en el artículo 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, correlacionado con el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Se Anexa a la presente Oficio C.M. 026/23/10/2024 con el material en mención.
- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura de la Sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada de la Regidora C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra  
Síndica Primera

C. Diego Armando Alanís Álvarez  
Síndico Segundo

Siguiendo el Uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “estando la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 6 Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 20**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 5 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

**II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS NÚMERO 2 ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE, ACTA NÚMERO 3 EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE, ACTA NÚMERO 4 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024 Y ACTA NÚMERO 5 EXTRAORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE TODAS DEL AÑO 2024.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán Gonzalez indica “Se presentan para aprobación en su caso de las Actas Número 2 Ordinaria de fecha 15 de octubre, Acta Número 3 Extraordinaria de fecha 23 de octubre, Acta Número 4 Extraordinaria de fecha 29 de octubre y Acta Número 5 Extraordinaria de 29 de octubre todas del año 2024. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes las Actas Número 2 Ordinaria de fecha 15 de octubre, Acta Número 3 Extraordinaria de fecha 23 de octubre, Acta Número 4 Extraordinaria de fecha 29 de octubre y Acta Número 5 Extraordinaria de 29 de octubre todas del año 2024.” Por lo que se generan los siguientes:

### **Acuerdo Número 21**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 2 ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

### **Acuerdo Número 22**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 3 EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

### **Acuerdo Número 23**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 4 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

### **Acuerdo Número 24**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 5 EXTRAORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2024.

**III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González. Le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que informe.

El suscrito Secretario de Ayuntamiento informa "En este espacio el seguimiento de acuerdos de la Sesión No. 1 de fecha 30 de septiembre de 2024:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 1 ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ NOMBRAR AL LIC. JUAN PULIDO DÍAZ COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO D), 35 INCISO A) FRACCIONES VIII Y XIII, 91, 92 FRACCIÓN I, 93, 94, 96 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se informó a la Contraloría Municipal para los efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ NOMBRAR AL LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO D), 35 INCISO A) FRACCIONES VIII Y XIII, 91, 92 FRACCIÓN II, 93, 94, 96 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se informó a la Contraloría Municipal para los efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ NOMBRAR AL C.P. NORBERTO NAVA QUINTANILLA COMO CONTRALOR MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO D), 35 INCISO A) FRACCIONES VIII Y XIII, 91, 92 FRACCIÓN III, 93, 94, 96 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se informó a la Contraloría Municipal para los efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ NOMBRAR AL CAPITÁN DE INFANTERÍA DE MARINA PARACAIDISTA LIC. ERNESTO JIMÉNEZ COVARRUBIAS COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO D), 35 INCISO A) FRACCIONES VIII Y XIII, 91, 92 FRACCIÓN IV, 93, 94, 96, 105, 106, 107, 108, 109, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se informó a la Contraloría Municipal para los efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O:**

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59 Fracción I y Último Párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se autoriza otorgar Licencia al C. IRINEO CORTES ALDAPE sin goce de sueldo a partir del día 30 de septiembre de 2024 al término de la primera sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León y hasta el día 07 de Enero de 2025, para Ausentarse temporalmente del cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

SEGUNDO: Se llame a que comparezca el C. DIEGO ARMANDO ALANIS ALVAREZ, suplente del Síndico Segundo C. IRINEO CORTES ALDAPE a fin de

que rinda protesta de ley y este en aptitud de incorporarse a los trabajos y Comisiones de los que forme parte el Propietario, durante el período de Licencia.

TERCERO: Se Gire instrucciones al Contralor Municipal, quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y los trámites administrativos que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) y en el Portal Oficial sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/95\\_01\\_normatividad/acuerdos.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html)

Se asentó en Acta y se informó a la Contraloría Municipal para los efectos legales a que haya lugar. Y se llevó a cabo la Publicación en Gaceta Municipal Especial 01 de fecha 09 octubre de 2024.

**En lo que respecta al Acta Número 2 Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024:**

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 2 ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NO. 1 ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ DECLARAR RECINTO OFICIAL LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.

Se asentó en Acta.

- SE APROBÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II, 32 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DESIGNAR UNA COMISIÓN QUE SE ENCARGUE DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY EN MENCIÓN. COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<b>Comisión de Entrega-Recepción</b>
Coordinador: C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera
Integrante: C. Armando Garza Karr
Integrante: Karla Estrella Díaz García
Integrante: C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Integrante: C. Antonio Serna Álvarez

Se asentó en Acta.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O**

PRIMERO. Se aprueba de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° en su tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 33, fracción I, inciso c, 35, apartado A, fracciones II y VII, 39, 40, 42,43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la integración de las Comisiones del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, como a continuación se detalla:

**Comisión de Gobierno y Reglamentación**

Coordinador: C. Armando Garza Karr  
Integrante: C. Diego Armando Alanís Álvarez  
Integrante: C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Integrante: C. José Alberto Alatorre Loza  
Integrante: C. Blanca Leticia Cavazos García

**Comisión de Hacienda Municipal**

Coordinador: C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra  
Integrante: C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Integrante: C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Integrante: C. Karla Estrella Díaz García  
Integrante: C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

**Comisión de Seguridad Pública Municipal**

Coordinador: C. Diego Armando Alanís Álvarez  
Integrante: C. Antonio Serna Álvarez  
Integrante: C. Blanca Leticia Cavazos García  
Integrante: C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez  
Integrante: C. Berenice Guadalupe Garza Yado

**Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo**

Coordinador: C. Berenice Guadalupe Garza Yado  
Integrante: C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Integrante: C. Karla Estrella Díaz García

**Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**

Coordinador: C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Integrante: C. José Alberto Alatorre Loza  
Integrante: C. Blanca Leticia Cavazos García  
Integrante: C. Antonio Serna Álvarez  
Integrante: C. Karla Estrella Díaz García

**Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**

Coordinador: C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Integrante: C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza  
Integrante: C. Armando Garza Karr  
Integrante: C. Berenice Guadalupe Garza Yado  
Integrante: C. Antonio Serna Álvarez

**Comisión de Servicios Públicos Municipales**

Coordinador: C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza  
Integrante: C. Blanca Leticia Cavazos García  
Integrante: C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Integrante: C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez  
Integrante: C. Karla Estrella Díaz García

**Comisión de Derechos Humanos**

Coordinador: C. José Alberto Alatorre Loza  
Integrante: C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra  
Integrante: C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

### **Comisión de Anticorrupción**

Coordinador: C. Blanca Leticia Cavazos García

Integrante: C. Karla Estrella Díaz García

Integrante: C. José Alberto Alatorre Loza

### **Comisión de Igualdad de Género**

Coordinador: C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Integrante: C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Integrante: C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza

### **Comisión de Desarrollo Rural**

Coordinador: C. Antonio Serna Álvarez

Integrante: C. Diego Armando Alanís Álvarez

Integrante: C. Berenice Guadalupe Garza Yado

### **Comisión de Desarrollo Económico**

Coordinador: C. Karla Estrella Díaz García

Integrante: C. María Magdalena de la Cerda Molina

Integrante: C. Antonio Serna Álvarez

Integrante: Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Integrante: C. José Alberto Alatorre Loza

Integrante: C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra

Integrante: C. Armando Garza Karr

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo y difúndase en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) y en el Portal Oficial sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_04.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_04.html)

Se asentó en Acta y se llevó a cabo la publicación en Gaceta municipal Especial Numero 2 de fecha 17 de octubre de 2024.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO:**

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 92 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se aprueba el nombramiento de la C. Denisse Aguirre Zamarripa como Coordinadora de la Instancia Municipal de las Mujeres en éste Municipio de Linares, Nuevo León, lo anterior en virtud de que la Instancia en comento es la unidad administrativa cuyo objeto es el de promover y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de las mujeres fomentando la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, de la toma de decisiones y del ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Municipio.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del presente acuerdo deberá Notificarse por oficio a la C. Denisse Aguirre Zamarripa su Nombramiento como Coordinadora de la Instancia Municipal de las Mujeres en éste Municipio de Linares, Nuevo León.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto PRIMERO del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

- SE APROBÓ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITE A LA EMPRESA TAG PIPELINES NORTE S. DE R.L. DE C.V. (GASEODUCTO RAMONES II) LA DONACIÓN DE LOS BIENES ENLISTADOS A CONTINUACIÓN:

1 CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA DIÉSEL MT 2024

1 CAMPER PARA ESTA CAMIONETA

1 TORRETA COLOR ROJO MARCA WHALEN MODELO JUSTICE

LO ANTERIOR, PARA TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, A SU VEZ SE PROPONE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO SEGUNDO SOLICITAR, GESTIONAR Y EN SU CASO ACEPTAR LA DONACIÓN DEL EQUIPO Y DEL VEHÍCULO PARA TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ASIMISMO SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN. Se asentó en Acta y se entregó la certificación del Acuerdo a la Empresa TAG PIPELINES NORTE S. DE R.L. DE C.V. (GASEODUCTO RAMONES II).

**En lo que respecta al Acta Número 3 Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2024:**

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 3 EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024. Se asentó en Acta.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ÚNICO: CONFORME A LO EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ES PATENTE QUE SÍ SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE EXCEPCIÓN QUE FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN, POR LO QUE SE ESTIMA FACTIBLE QUE CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA CONSABIDA LEY PARA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PROCEDE A APROBAR EL ACUERDO Y HECHO ESTO SE, ADJUDICA EN FORMA DIRECTA AL PROVEEDOR TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S. A. DE C.V. (TSN) LA ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PREHOSPITALARIA QUE HA SIDO PREVIAMENTE COTIZADA. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**En lo que respecta al Acta Número 4 Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024:**

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 4 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024. Se asentó en Acta.

- SE APROBÓ LA **TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE ENVÍA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<b>Municipio de Linares, Nuevo León</b>			
<b>Tercer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>			
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>			
	<b>Presupuesto Autorizado</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>	<b>Modificación</b>
<b>Total</b>	<b>558,253,346.26</b>	<b>- 6,837,983.11</b>	<b>551,415,363.15</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>172,665,934.32</b>	<b>2,876,630.00</b>	<b>175,542,564.32</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	130,031,222.00	- 1,282,484.00	128,748,738.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,244,482.00	-	4,244,482.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	28,844,248.32	3,898,167.00	32,742,415.32
Seguridad Social	-	-	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,737,968.00	- 4,200.00	4,733,768.00
Previsiones	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,808,014.00	265,147.00	5,073,161.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>72,605,183.96</b>	<b>- 1,820,922.57</b>	<b>70,784,261.39</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,590,692.00	- 34,835.60	5,555,856.40
Alimentos y Utensilios	5,133,604.88	- 136,496.00	4,997,108.88
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	13,239,329.42	- 1,633,680.14	11,605,649.28
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,037,723.65	- 34,934.00	6,002,789.65
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	35,945,191.73	250,078.16	36,195,269.89
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,430,750.37	- 204,903.43	2,225,846.94
Materiales y Suministros para Seguridad	877.00	-	877.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,227,014.91	- 26,151.56	4,200,863.35
<b>Servicios Generales</b>	<b>110,683,936.96</b>	<b>- 3,139,644.94</b>	<b>107,544,292.02</b>
Servicios Básicos	23,928,786.21	- 950,250.00	22,978,536.21
Servicios de Arrendamiento	21,460,016.10	- 1,400,946.91	20,059,069.19
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,613,302.14	950,000.00	7,563,302.14
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,898,912.00	139,387.00	3,038,299.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	23,227,733.32	- 152,865.00	23,074,868.32
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	454,945.60	-	454,945.60
Servicios de Traslado y Viáticos	521,278.24	3,000.00	524,278.24
Servicios Oficiales	21,427,610.95	- 1,791,194.03	19,636,416.92
Otros Servicios Generales	10,151,352.40	63,224.00	10,214,576.40
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>54,621,775.03</b>	<b>- 428,107.79</b>	<b>54,193,667.24</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-
Ayudas Sociales	38,051,335.03	- 535,107.79	37,516,227.24
Pensiones y Jubilaciones	16,570,440.00	107,000.00	16,677,440.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-
Donativos	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>6,858,743.99</b>	<b>42,874.00</b>	<b>6,901,617.99</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	718,514.00	-	718,514.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	802,275.00	155,028.00	957,303.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	5,146,741.99	-	5,146,741.99
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	191,213.00	- 112,154.00	79,059.00
Activos Biológicos	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>133,254,236.00</b>	<b>- 3,377,811.81</b>	<b>129,876,424.19</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	133,026,207.00	- 3,377,811.81	129,648,395.19
Obra Pública en Bienes Propios	228,029.00	-	228,029.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-

<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-	-
Participaciones	-	-	-
Aportaciones	-	-	-
Convenios	-	-	-
<b>Deuda Pública</b>	<b>7,563,536.00</b>	<b>- 991,000.00</b>	<b>6,572,536.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	3,163,472.00	- 401,000.00	2,762,472.00
Intereses de la Deuda Pública	4,400,064.00	- 590,000.00	3,810,064.00
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-

Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**En lo que respecta al Acta Número 5 Extraordinaria de 29 de octubre de 2024:**

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 5 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024. Se asentó en Acta
- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, REPORTE DE SUBSIDIOS Y DESCUENTOS OTORGADOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN 01-UN CD CON UN TAMAÑO EN DISCO DE 5.60 MB QUE SERÁ PARTE DEL PRESENTE ACUERDO. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**IV. INFORME DE COMISIONES.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto uno de Informe de Comisiones le cedo la palabra a la C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra, Síndica Primera para que informe:

La C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra, Síndica Primera informa” Buenas tardes compañeras y compañeros integrantes del Ayuntamiento, en mi carácter de Coordinadora de la Comisión de Entrega-Recepción me permito informarles en lo que respecta a la Revisión y Análisis del Acta de Entrega-Recepción para dar Cuenta de la Situación que Guarda la Administración Pública Municipal, nos hemos reunido los integrantes de esta comisión en Sesión de Trabajo Número 1 de fecha 23 de octubre, en Sesión de Trabajo Número 2 de fecha 25 de octubre y en Sesión de Trabajo Número 3 de fecha 28 de octubre, todas del año 2024, avanzando con la revisión y análisis, así mismo, acordamos reunirnos en próxima Sesión de Trabajo Número 4, el día 05 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas para continuar trabajando sobre el tema que nos compete.”

**V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL COMO DEPENDENCIA ENCARGADA DEL CONTROL INTERNO Y; DE CONFORMIDAD**

**CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANEXA A LA PRESENTE OFICIO C.M. 026/23/10/2024 CON EL MATERIAL EN MENCIÓN.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el Código de Ética y Conducta del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León para los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal 2024-2027, que de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León envía la Contraloría Municipal como dependencia encargada del Control Interno y; de conformidad con lo estipulado en el artículo 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, correlacionado con el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Se Anexa a la presente Oficio C.M. 026/23/10/2024 con el material en mención”. Se transcribe integro:

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES,  
NUEVO LEÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027**

## **OBJETO**

El presente Código de Ética y Conducta constituye un elemento de la política de integridad del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, y tiene por objeto guiar la conducta de quienes lo conforman, establecer los principios y valores que distinguen el actuar de las y los servidores públicos, a fin de que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, así como determinar los mecanismos de capacitación y difusión en la materia y, se emite en cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

En él se describen diversos estándares de comportamiento que se deben observar ante situaciones que se pudieran afrontar en el desempeño de sus labores. Dichos estándares de comportamiento están alineados a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia, eficiencia, economía y competencia por mérito que rigen el servicio público, conforme se establece en los artículos 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Los altos estándares de comportamiento esperados del personal de este Gobierno Municipal, además de alinearse a los principios señalados, se apegan a los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, responsabilidad y excelencia que guían el actuar de quienes conforman la administración pública de este Gobierno Municipal.

## **ALCANCE**

Las disposiciones de este Código de Ética y Conducta son aplicables para todo el personal que labora en el Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, quienes deberán observarlas y cumplirlas durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Asimismo, el presente Código es un marco de referencia que permitirá a las personas con las que el Gobierno Municipal tiene alguna relación, conocer los principios y valores que rigen la actuación de su personal.

La Contraloría Municipal, en coordinación con los titulares de las dependencias y unidades administrativas de este Gobierno Municipal, establecerán las acciones

necesarias para comunicar y fomentar el conocimiento de los principios y valores que integran este Código de Ética y Conducta.

Es responsabilidad de todo el personal conocer el contenido del presente Código y utilizarlo como guía de actuación y conducta.

## **PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO**

Las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León deben cumplir en su desempeño con los siguientes principios:

### **1. Disciplina.**

Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, organizada y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio.

### **2. Legalidad.**

Ejercer las atribuciones que expresamente les confieren las normas jurídicas, por lo que someten su actuación a las facultades previstas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

### **3. Objetividad.**

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

### **4. Profesionalismo.**

Conocer, actuar y cumplir las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto frente a las y los demás servidores públicos, como ante las y los particulares con quienes se llegue a tratar.

### **5. Honradez.**

Conducirse en todo momento con rectitud, absteniéndose de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. También se abstienen de aceptar o buscar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

### **6. Lealtad.**

Corresponder a la confianza que la sociedad y el estado les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

## **7. Imparcialidad.**

Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas. No permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

## **8. Integridad.**

Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, como personas convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculan y observen su actuar.

## **9. Eficacia.**

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño en sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **10. Eficiencia.**

Procurar el más alto desempeño en la función pública, efectuando las actividades que le son propias con exactitud, precisión, calidad y efectividad en cuanto a costo, tiempo y empleo de recursos materiales y humanos. Asimismo, actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

## **11. Economía.**

Administrar los bienes, recursos y servicios con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

## **12. Transparencia.**

Privilegiar, en el ejercicio de sus funciones, el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en el ámbito de su competencia, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y, en su caso, guardando la confidencialidad debida en apego a la normatividad aplicable cuando sea procedente.

## **13. Rendición de Cuentas.**

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## VALORES

Además de los principios que la Ley exige observar en el servicio público, los siguientes valores son rectores de la conducta de las y los servidores públicos y caracterizan su actuación diaria, de acuerdo con altos estándares éticos y hacen patente el compromiso que tienen con la sociedad:

### **1.- Interés público.**

Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

### **2.- Respeto.**

Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y personas subordinadas jerárquicamente, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento y a la consideración de sus derechos.

### **3.- Respeto a los Derechos Humanos.**

Respetar los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos, de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que, los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

### **4.- Igualdad y no discriminación.**

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares y el idioma, entre otros.

Entendiendo la igualdad como un principio transversal de los derechos humanos inherente a toda persona que, a su vez, asume la diferencia como una expresión de la diversidad humana.

### **5.- Equidad de género.**

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

### **6.- Entorno Cultural y Ecológico.**

En el desarrollo de sus actividades, evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, promover en la sociedad la

protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

#### **7.- Cooperación.**

Colaborar con sus compañeros y compañeras y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de este Gobierno Municipal, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.

#### **8.- Liderazgo.**

Ser guía, ejemplo y personas promotoras de este Código de Ética y Conducta y de las reglas de integridad respectivas; fomentar y aplicar, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

#### **9.- Responsabilidad.**

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con los compromisos que asumieron tendientes a lograr la misión y visión Institucional, reconociendo y aceptando las consecuencias de las decisiones que tomen, así como de los actos que lleven a cabo. De igual forma, cuidar la información a la que tienen acceso y actuar con sobriedad y prudencia.

#### **10.-Excelencia.**

Esforzarse en el ejercicio de su función, mejorando de manera permanente el desempeño del trabajo que se le asigne.

### **REGLAS DE INTEGRIDAD**

Las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, deberán regir su conducta en el servicio público, de conformidad con las siguientes reglas de integridad:

#### **a) Actuación pública.**

Conducir su actuación sin ostentación y con una clara orientación al interés público, en apego a los principios y valores contenidos en el presente Código.

#### **b) Información pública.**

Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad.

#### **c) Contrataciones públicas y autorización.**

Quienes por cuenta propia o a través de otras personas participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se deben conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para el Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León como órgano del Estado.

#### **d) Trámites y servicios.**

Atender a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable, imparcial y sin discriminación.

**e) Recursos humanos.**

Quienes participen en procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras orgánicas en este Gobierno Municipal, se deberán apegar a los principios de igualdad y no discriminación, competencia por mérito, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**f) Administración de bienes muebles e inmuebles.**

Quienes participen en procedimientos de adquisición, baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, deben actuar con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que dichos bienes están destinados.

**g) Procesos de evaluación.**

Quienes participen en procesos de evaluación, se deben apegar en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

**h) Control interno.**

Quienes participen en procesos en materia de control interno, deben generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, así como apegarse a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

**i) Procedimiento administrativo.**

Quienes participen en procedimientos administrativos, deben tener una cultura de denuncia, respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

**j) Desempeño permanente con integridad.**

En todos los casos, deben conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

**k) Comportamiento digno.**

Deben conducir su actuar en forma digna, sin emitir expresiones, adoptar comportamientos, o usar lenguaje inapropiado, y abstenernos de realizar acciones de hostigamiento o acoso, manteniendo siempre una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en el ejercicio de la función pública.

**l) Adecuado uso, protección y preservación de la información.**

Deben realizar un adecuado uso, manejo, registro, resguardo y disposición de la información y documentación relacionada con el desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable, y en caso de que les sea solicitada, canalizar el requerimiento por las vías institucionales correspondientes.

**m) Seguridad, protección civil y medio ambiente.**

Deben participar en las actividades y programas en materia de seguridad, protección civil y cuidado al medio ambiente, e informarse de la manera en que actuarán ante una posible contingencia, en aras de evitar riesgos para su salud, instalaciones y medio ambiente.

## **MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

La interpretación y difusión del presente Código de Ética y Conducta está a cargo de la Contraloría Municipal, dependencia encargada del Control Interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, quien

promoverá la capacitación continua de todo el personal mediante programas que otorguen orientación especializada. Dichos programas podrán incluir de manera enunciativa, más no limitativa, cursos, programas y seminarios centrados en la integridad institucional, principios, reglas y valores éticos, así como la aplicación de evaluaciones que permitan identificar fortalezas y áreas de oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de las unidades administrativas del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, serán corresponsables de la difusión del presente Código de Ética y Conducta en sus respectivas áreas, así como de fomentar un ambiente de confianza donde el personal pueda reportar conductas contrarias al presente Código sin temor a represalias.

## **DISPOSICIONES FINALES**

- **Constancia de recibo y compromisos de cumplimiento.**

El Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León dará a conocer el contenido del presente Código de Ética y Conducta a todas y todos los servidores públicos y recabará constancia de ello y su compromiso para su cumplimiento, sin perjuicio de que este Código estará disponible para su consulta en los medios institucionales y en el apartado de normatividad del portal oficial en internet. El personal de nuevo ingreso suscribirá dicha constancia al momento de su incorporación.

- **Línea de denuncia.**

Cualquier queja o denuncia derivada del conocimiento de algún comportamiento contrario a los principios que rigen el servicio público, valores éticos y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, las cuales serán atendidas conforme a los procedimientos que establezca la Contraloría Municipal, dependencia a cargo del Control Interno. Las denuncias podrán presentarse incluso de manera anónima.

El Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León no tolerará ningún tipo de represalia en contra de las personas que, por cualquier medio, hagan de su conocimiento la existencia de hechos o comportamientos que, en opinión de dichas personas, pudieran ser contrarios al presente Código de Ética y Conducta, así como a la demás normatividad aplicable a este Gobierno Municipal o a su personal, por lo que quienes pretendan tomar o tomen alguna represalia serán sujetos de investigación para fincar las responsabilidades a que haya lugar en términos de las disposiciones aplicables.

- **Incumplimiento.**

El incumplimiento al presente Código de Ética y Conducta podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones en términos de las disposiciones aplicables. Será responsabilidad de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León conocer el contenido del mismo, así como revisar regularmente sus actualizaciones.

- **Elaboración y entrada en vigor.**

El presente Código de Ética y Conducta fue elaborado por la Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; artículo 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción para el Municipio de Linares, Nuevo León, y será sometido para su aprobación por el R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Este Código de Ética y Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A partir de la entrada en vigor del presente documento, se abroga el Código de Ética y Conducta del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo de 2022.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2024.

Siguiendo el uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027**, en los términos de la propuesta que se transcribe en el punto V. del presente.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 25**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

### **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027**

#### **OBJETO**

El presente Código de Ética y Conducta constituye un elemento de la política de integridad del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, y tiene por objeto guiar la conducta de quienes lo conforman, establecer los principios y valores que distinguen el actuar de las y los servidores públicos, a fin de que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, así como determinar los mecanismos de capacitación y difusión en la materia y, se emite en cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

En él se describen diversos estándares de comportamiento que se deben observar ante situaciones que se pudieran afrontar en el desempeño de sus labores. Dichos estándares de comportamiento están alineados a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia, eficiencia, economía y competencia por mérito que rigen el servicio público, conforme se establece en los artículos 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Los altos estándares de comportamiento esperados del personal de este Gobierno Municipal, además de alinearse a los principios señalados, se apegan a los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, responsabilidad y excelencia que guían el actuar de quienes conforman la administración pública de este Gobierno Municipal.

## **ALCANCE**

Las disposiciones de este Código de Ética y Conducta son aplicables para todo el personal que labora en el Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, quienes deberán observarlas y cumplirlas durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Asimismo, el presente Código es un marco de referencia que permitirá a las personas con las que el Gobierno Municipal tiene alguna relación, conocer los principios y valores que rigen la actuación de su personal.

La Contraloría Municipal, en coordinación con los titulares de las dependencias y unidades administrativas de este Gobierno Municipal, establecerán las acciones necesarias para comunicar y fomentar el conocimiento de los principios y valores que integran este Código de Ética y Conducta.

Es responsabilidad de todo el personal conocer el contenido del presente Código y utilizarlo como guía de actuación y conducta.

## **PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO**

Las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León deben cumplir en su desempeño con los siguientes principios:

### **1. Disciplina.**

Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, organizada y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio.

### **2. Legalidad.**

Ejercer las atribuciones que expresamente les confieren las normas jurídicas, por lo que someten su actuación a las facultades previstas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

### **3. Objetividad.**

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

### **4. Profesionalismo.**

Conocer, actuar y cumplir las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto frente a las y los demás servidores públicos, como ante las y los particulares con quienes se llegue a tratar.

### **5. Honradez.**

Conducirse en todo momento con rectitud, absteniéndose de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. También se abstienen de aceptar o buscar compensaciones,

prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

#### **6. Lealtad.**

Corresponder a la confianza que la sociedad y el estado les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

#### **7. Imparcialidad.**

Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas. No permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

#### **8. Integridad.**

Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, como personas convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculan y observen su actuar.

#### **9. Eficacia.**

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño en sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

#### **10. Eficiencia.**

Procurar el más alto desempeño en la función pública, efectuando las actividades que le son propias con exactitud, precisión, calidad y efectividad en cuanto a costo, tiempo y empleo de recursos materiales y humanos. Asimismo, actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

#### **11. Economía.**

Administrar los bienes, recursos y servicios con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

#### **12. Transparencia.**

Privilegiar, en el ejercicio de sus funciones, el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en el ámbito de su competencia, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y, en su caso,

guardando la confidencialidad debida en apego a la normatividad aplicable cuando sea procedente.

### **13. Rendición de Cuentas.**

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## **VALORES**

Además de los principios que la Ley exige observar en el servicio público, los siguientes valores son rectores de la conducta de las y los servidores públicos y caracterizan su actuación diaria, de acuerdo con altos estándares éticos y hacen patente el compromiso que tienen con la sociedad:

### **1.- Interés público.**

Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

### **2.- Respeto.**

Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y personas subordinadas jerárquicamente, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento y a la consideración de sus derechos.

### **3.- Respeto a los Derechos Humanos.**

Respetar los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos, de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que, los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

### **4.- Igualdad y no discriminación.**

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares y el idioma, entre otros.

Entendiendo la igualdad como un principio transversal de los derechos humanos inherente a toda persona que, a su vez, asume la diferencia como una expresión de la diversidad humana.

### **5.- Equidad de género.**

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

#### **6.- Entorno Cultural y Ecológico.**

En el desarrollo de sus actividades, evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

#### **7.- Cooperación.**

Colaborar con sus compañeros y compañeras y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de este Gobierno Municipal, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.

#### **8.- Liderazgo.**

Ser guía, ejemplo y personas promotoras de este Código de Ética y Conducta y de las reglas de integridad respectivas; fomentar y aplicar, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

#### **9.- Responsabilidad.**

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con los compromisos que asumieron tendientes a lograr la misión y visión Institucional, reconociendo y aceptando las consecuencias de las decisiones que tomen, así como de los actos que lleven a cabo. De igual forma, cuidar la información a la que tienen acceso y actuar con sobriedad y prudencia.

#### **10.-Excelencia.**

Esforzarse en el ejercicio de su función, mejorando de manera permanente el desempeño del trabajo que se le asigne.

### **REGLAS DE INTEGRIDAD**

Las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, deberán regir su conducta en el servicio público, de conformidad con las siguientes reglas de integridad:

#### **a) Actuación pública.**

Conducir su actuación sin ostentación y con una clara orientación al interés público, en apego a los principios y valores contenidos en el presente Código.

#### **b) Información pública.**

Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad.

**c) Contrataciones públicas y autorización.**

Quienes por cuenta propia o a través de otras personas participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se deben conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para el Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León como órgano del Estado.

**d) Trámites y servicios.**

Atender a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable, imparcial y sin discriminación.

**e) Recursos humanos.**

Quienes participen en procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras orgánicas en este Gobierno Municipal, se deberán apegar a los principios de igualdad y no discriminación, competencia por mérito, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**f) Administración de bienes muebles e inmuebles.**

Quienes participen en procedimientos de adquisición, baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, deben actuar con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que dichos bienes están destinados.

**g) Procesos de evaluación.**

Quienes participen en procesos de evaluación, se deben apegar en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

**h) Control interno.**

Quienes participen en procesos en materia de control interno, deben generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, así como apegarse a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

**i) Procedimiento administrativo.**

Quienes participen en procedimientos administrativos, deben tener una cultura de denuncia, respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

**j) Desempeño permanente con integridad.**

En todos los casos, deben conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

**k) Comportamiento digno.**

Deben conducir su actuar en forma digna, sin emitir expresiones, adoptar comportamientos, o usar lenguaje inapropiado, y abstenernos de realizar acciones de hostigamiento o acoso, manteniendo siempre una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en el ejercicio de la función pública.

**l) Adecuado uso, protección y preservación de la información.**

Deben realizar un adecuado uso, manejo, registro, resguardo y disposición de la información y documentación relacionada con el desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable, y en caso de que les sea solicitada, canalizar el requerimiento por las vías institucionales correspondientes.

#### **m) Seguridad, protección civil y medio ambiente.**

Deben participar en las actividades y programas en materia de seguridad, protección civil y cuidado al medio ambiente, e informarse de la manera en que actuarán ante una posible contingencia, en aras de evitar riesgos para su salud, instalaciones y medio ambiente.

### **MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

La interpretación y difusión del presente Código de Ética y Conducta está a cargo de la Contraloría Municipal, dependencia encargada del Control Interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, quien promoverá la capacitación continua de todo el personal mediante programas que otorguen orientación especializada. Dichos programas podrán incluir de manera enunciativa, más no limitativa, cursos, programas y seminarios centrados en la integridad institucional, principios, reglas y valores éticos, así como la aplicación de evaluaciones que permitan identificar fortalezas y áreas de oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de las unidades administrativas del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, serán corresponsables de la difusión del presente Código de Ética y Conducta en sus respectivas áreas, así como de fomentar un ambiente de confianza donde el personal pueda reportar conductas contrarias al presente Código sin temor a represalias.

### **DISPOSICIONES FINALES**

- **Constancia de recibo y compromisos de cumplimiento.**

El Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León dará a conocer el contenido del presente Código de Ética y Conducta a todas y todos los servidores públicos y recabará constancia de ello y su compromiso para su cumplimiento, sin perjuicio de que este Código estará disponible para su consulta en los medios institucionales y en el apartado de normatividad del portal oficial en internet. El personal de nuevo ingreso suscribirá dicha constancia al momento de su incorporación.

- **Línea de denuncia.**

Cualquier queja o denuncia derivada del conocimiento de algún comportamiento contrario a los principios que rigen el servicio público, valores éticos y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, las cuales serán atendidas conforme a los procedimientos que establezca la Contraloría Municipal, dependencia a cargo del Control Interno. Las denuncias podrán presentarse incluso de manera anónima.

El Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León no tolerará ningún tipo de represalia en contra de las personas que, por cualquier medio, hagan de su conocimiento la existencia de hechos o comportamientos que, en opinión de dichas personas, pudieran ser contrarios al presente Código de Ética y Conducta, así como a la demás normatividad aplicable a este Gobierno Municipal o a su personal, por lo que quienes pretendan tomar o tomen alguna represalia serán sujetos de investigación para fincar las responsabilidades a que haya lugar en términos de las disposiciones aplicables.

- **Incumplimiento.**

El incumplimiento al presente Código de Ética y Conducta podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones en términos de las disposiciones aplicables. Será responsabilidad de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León conocer el contenido del mismo, así como revisar regularmente sus actualizaciones.

- **Elaboración y entrada en vigor.**

El presente Código de Ética y Conducta fue elaborado por la Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; artículo 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción para el Municipio de Linares, Nuevo León, y será sometido para su aprobación por el R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Este Código de Ética y Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A partir de la entrada en vigor del presente documento, se abroga el Código de Ética y Conducta del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo de 2022.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2024.

**VI. Asuntos Generales.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez solicita la palabra e informa:



H.C.4/31/10/2024  
Asunto: **Informativo.**

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente le saludo y a la vez me permito informar que el día 18 de octubre de 2024, las integrantes de la **Comisión de Igualdad de Género**, realizamos una actividad en el marco del **Día Mundial Contra el Cáncer de Mama** al ser esta terrible enfermedad la causa de muerte número uno de las mujeres, donde Nuevo León ocupa el **cuarto lugar a nivel nacional** (datos del INEGI 2023).

Como gobierno tenemos que tomar conciencia e identificar los factores de riesgo, fomentar la corresponsabilidad de las mujeres, de la familia y de la comunidad.

Como sabemos la prevención es muy importante, por eso esta **Comisión de Igualdad de Género** realizamos visitas a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, donde platicamos con el personal, entregando folleto informativo de la importancia de **la auto exploración y la detección oportuna.**

Se entregaron 500 folletos y además un lacito rosa que es el símbolo que se usa para concientizar sobre el cáncer de mama y mostrar el apoyo a las personas que lo padecen.

Esta **Comisión de Igualdad de Género** seguirá implementando acciones que mejoren la calidad de vida de nuestras mujeres.

A T E N T A M E N T E.-  
Linares, Nuevo León; a 31 de Octubre de 2024

Rubrica  
**C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

INTEGRANTES

Rubrica  
**C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO**

Rubrica  
**C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA**

REGIDORA INVITADA

Rubrica  
**C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA**

c.c.p. Archivo

siguiendo con el uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez propone lo siguiente:

H.C.1/29/10/2024  
Asunto: **Propuesta**

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO**  
**P R E S E N T E.-**

La suscrita, de conformidad con el artículo 36 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito realizar la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la humedad provocada por las recientes lluvias suscitadas en nuestro Municipio, así como el crecimiento evidente de la vegetación y el incremento de la temperatura son condiciones que permiten la reproducción y proliferación de mosquitos, los cuales existe la posibilidad de transmitir enfermedades por medio de su picadura, como la viral aguda, producida por el virus del Dengue, transmitida por el mosquito Aedes Aegypti o el mosquito Aedes Albopictus, que se crían en el agua acumulada en recipientes variados, chatarra o cualquier tipo de desechos, así como otras variedades del Dengue, tales como el Dengue Hemorrágico, la Chikungunya y el Zika, son enfermedades que ponen en riesgo la salud pública de los linarenses.

La Coordinación de Salud Municipal con la colaboración de las autoridades de salud, los diversos medios de comunicación social, el sector privado, el sector social, el sector académico y la participación ciudadana, lanzará un programa permanente de lucha antivectorial mediante la educación y capacitación de la comunidad con el objeto de lograr prevenir y combatir los criaderos de zancudos, de conformidad a los avances científicos internacionales y a la normativa de carácter nacional, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de saneamiento ambiental y desarrollo de la higiene para la prevención y control del dengue del municipio de Linares, Nuevo León.

En el Espacio público municipal, es responsabilidad del Gobierno Municipal de Linares la ejecución de programas permanentes de limpieza de plazas, parques, zonas verdes, así como de cualquier otro espacio de uso público como calles y aceras. Los baches en las calles y caminos vecinales del Municipio serán tratados por la autoridad municipal con la colaboración de la comunidad inmediata. Es su responsabilidad igualmente, el lanzamiento de programas para la prevención y eliminación de criaderos de vectores en quebradas y ríos del Municipio. Esto con el fin de procurar obtener la participación activa de la ciudadanía, de conformidad con el artículo 15 Reglamento de saneamiento ambiental y desarrollo de la higiene para la prevención y control del dengue del municipio de Linares, Nuevo León.

Por la anterior expuesto:

Se propone el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.-Que la Coordinación de Salud Municipal promueva y ejecute acciones intensivas e integrales en áreas de mayor riesgo, mediante estrategias de gestión y coordinación con las autoridades de salud, autoridades municipales y los sectores público, social, privado y académicos, implementando objetivos sanitarios para evitar, contener y prevenir la multiplicación de casos de dengue, mediante un Programa estratégico de comunicación de riesgos, mediante mercadotecnia social en salud e intervenciones de promoción de la salud, difundiendo acciones de prevención y control del dengue a los diferentes grupos de la sociedad, a través de comunicación de los medios masivos sobre el autocuidado individual, familiar y colectivo con enfoque participativo y el Manejo integrado del dengue en todas las operaciones de control, sustituyendo acciones aisladas.

Segundo: Que se informe a la Direccion Desarrollo Social, Salud y Protección al Medio Ambiente del presente punto de acuerdo al ser la dependencia de la cual depende jerárquicamente la Coordinación de Salud Municipal.

Tercera: Que en un lapso de dos meses a partir de la aprobación de este punto de acuerdo Coordinación de Salud Municipal informe al Cabildo por escrito las acciones que tomo para el cumplimiento del punto uno del presente acuerdo.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedo de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-

Linares, Nuevo León; a 30 de Octubre de 2024

Rubrica  
**C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL H. CABILDO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN

c.c.p. Archivo.

**VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Sexta con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 31-treinta y un días del mes de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con cinco minutos. Damos fe:

Rubrica  
C. Karla Estrella Díaz García  
Primera Regidora

Rubrica  
C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Segundo Regidor

Rubrica  
C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Tercera Regidora

Rubrica  
C. Armando Garza Karr  
Cuarto Regidor

Rubrica  
C. Antonio Serna Álvarez  
Sexto Regidor

Rubrica  
C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica  
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica  
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica  
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica  
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra  
Síndica Primera

Rubrica  
C. Diego Armando Alanís Álvarez,  
Síndico Segundo

Rubrica  
C. Gerardo Guzmán González  
Presidente Municipal

Rubrica  
Lic. Juan Pulido Díaz  
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sexta Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 31–treinta y un días del mes de octubre de 2024.